

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****17191***Judici verbal 803/2013 sobre altres matèries***CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 214/2014.- Dictada el día 17/09/2014, cuyo fallo es de tenor literal siguiente:

“FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A “EIVIHOUSE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.”, a pagar a la entidad “SERVICIOS PALAU, S.L.”, la cantidad total de dos mil seiscientos setenta y nueve euros con dieciocho céntimos de euro (2.679,18€), más los intereses legales, desde la interposición de la demanda, y los procesales del artículo 576LEC desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 455LEC)

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de EIVIHOUSE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

EIVISSA, a 18 de setiembre de 2014.

EL SECRETARIO

